

01. 0114 0114.  
MIGUEL ABURTO CONTARDO  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
MOLINA



MOLINA

70409

REPERTORIO N° 929 - 2006.-

1	
2	
3	<b>CONTRATO DE COMODATO</b>
4	
5	<b>I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA</b>
6	<b>A</b>
7	<b>FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO</b>
8	<b>INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRAL</b>
9	
10	
11	
12	En Molina, Provincia de Curicó, República de Chile, a veintiuno de
13	septiembre de dos mil seis, ante mí, <b>MIGUEL ABURTO CONTARDO,</b>
14	Abogado, Notario Titular de esta comuna, con oficio en calle
15	Quechereguas número mil ochocientos sesenta y siete, comparecen:
16	la <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA,</b> Corporación de Derecho
17	Público, R.U.T. N° 69.110.100-2, representada por su Alcalde Titular
18	don <b>JUAN DE DIOS ALBERTO CARRASCO SOTO,</b> médico cirujano,
19	cédula nacional de identidad N° 7.513.395-2, ambos domiciliados para
20	estos efectos en calle Yervas Buenas N° 1389 de esta ciudad, por una
21	parte; y por la otra la <b>FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL</b>
22	<b>DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRAL,</b>
23	persona jurídica de derecho privado, Rut N° 70.574.900-0,
24	representada por doña <b>DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO,</b>
25	Directora Regional Fundación para el Desarrollo Integral del Menor,
26	cedula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en Talca, 2
27	Oriente N° 1031 y de paso en esta; los comparecientes chilenos,
28	mayores de edad, a quienes conozco por sus respectivas cédulas de
29	identidad y exponen: <b>PRIMERO:</b> La Ilustre Municipalidad de Molina
30	es dueña de la totalidad del área de equipamiento compuesta por



1 área recreacional deportiva y sala multiuso, que son parte del " resto

2 del lote A! del plano de subdivisión predial y cambio de uso de suelo

3 de una parte de la parcela A de la Higuera 3 del Fundo San José de

4 Quechereguas", ubicados en la comuna de Molina, provincia de

5 Curicó, proyecto de Loteo y construcción, aprobado por la Dirección

6 de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Molina, mediante

7 resolución N° 53 de fecha 30 de Marzo de 2004, de acuerdo al plano

8 que bajo el N° 967-2005, se encuentra agregado al final del sexto

9 Bimestre Registro de Instrumentos Públicos, Notaría de Molina, año

10 dos mil cinco, en el cual figura un área destinada a equipamiento, la

11 que comprende una sala multiuso y un área deportiva recreacional:

12 **AREA DEPORTIVA RECREACIONAL:** de una superficie aproximada

13 de 488,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

14 Norte: con plaza de juegos infantiles; Sur: con calle 3; Poniente: en

15 parte con sala y en parte con plaza de juegos infantiles y Oriente: con

16 área recreacional deportiva segunda etapa. Figura en el Rol de Avalúo

17 fiscal de la comuna de Molina, bajo el N° 2062-2. - **SALA MULTIUSO:**

18 tiene una superficie aproximada de 400,00 metros cuadrados y los

19 siguientes deslindes especiales: Norte: en 17,10 metros con plaza de

20 juegos infantiles; Sur: en 17,10 metros con calle 3; Oriente: en 23,50

21 metros con área deportiva recreacional y Poniente: en 23,50 metros

22 con pasaje 11. Figura en el Rol de Avalúo Fiscal de la comuna de

23 Molina, bajo el N° 2062-1. - Adquirió las propiedades por transferencia

24 gratuita que le hizo don Miguel Brito Obreque, en representación del

25 Centro de Asistencia Técnica y Empresarial Crate, en conformidad a

26 lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley de Urbanismo y

27 Construcciones y en los artículos 2.2.5 y 2.2.7 de la Ordenanza

28 General de Urbanismo y construcciones, todo ello por escritura

29 publica de cesión suscrita ante el Notario de Molina, don Miguel

30 Aburto Contardo de fecha 24 de Noviembre de 2005; inscribiéndose el

MIGUEL ABURTO CONTARDO  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
MOLINA



Ciento veintidós

dominio a fojas 2.288 vuelta N° 1.332 del Registro de Propiedad del

Conservador de Bienes Raíces de Molina del año 2005. - **SEGUNDO:**

Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA**, representada por su Alcalde Titular, don Juan Carrasco

Soto, autorizado según se dirá, da en comodato gratuito a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**

**DEL MENOR o INTEGRA o FUNDACION INTEGRA**, para quien recibe y acepta su Directora Regional, doña **DIGNA BEATRIZ**

**VILLENA ROCO**, una parte del área de equipamiento indicada en la cláusula anterior y que corresponde a la **SALA MULTIUSO** que tiene

una superficie aproximada de 400,00 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: Norte: en 17,10 metros con plaza de

juegos infantiles; Sur: en 17,10 metros con calle 3; Oriente: en 23,50 metros con área deportiva recreacional y Poniente: en 23,50 metros

con pasaje 11. Figura en el Rol de Avalúo Fiscal de la comuna de Molina, bajo el N° 2062-1. - **TERCERO:** El presente comodato tendrá

una duración de 10 años a contar de esta fecha. - **CUARTO:** La Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del menor, deberá

destinar el bien raíz dado en comodato exclusivamente para funcionamiento de una sala cuna en el sector. **QUINTO:** La

comodataria podrá efectuar las mejoras que digan relación con el uso autorizado, los cuales quedaran a beneficio del comodante al final del

contrato, pudiendo aquella retirar los materiales y demás instalaciones en la medida que no se produzca un menoscabo al bien raíz. - Cuando

se trate de mejoras permanentes o que adhieran firmemente al suelo, deberá siempre comunicarlo por escrito y en forma previa a su

ejecución a la Municipalidad de Molina. **SEXTO:** El comodatario responderá hasta de la culpa leve. **SEPTIMO:** El no cumplimiento de

las obligaciones del presente contrato que se imponen al comodatario, darán derecho al comodante para dar por terminado el



contrato y exigir la inmediata restitución del inmueble ..- **OCTAVO:**

La entrega material del inmueble, se hará en forma inmediata a la firma del presente contrato. **NOVENO:** Los gastos que irroque la

presente escritura como la inscripción en el Conservador de Bienes

Raíces serán de cargo de la Fundación Educacional para el

Desarrollo Integral del menor. **DECIMO:** Se deja constancia que el

presente contrato se otorga en cumplimiento al Decreto Exento N°

5071 /2006 de fecha 4 de Septiembre de 2006, de la Ilustre

Municipalidad de Molina, dictado en conformidad al Acuerdo N° 347

del Honorable Concejo Municipal otorgado en la sesión ordinaria N°

55 de fecha 4 de Septiembre de 2006. La personería de don Juan

Carrasco Soto para actuar en representación de la Municipalidad

consta del Decreto Alcaldicio N° 561/2004 de fecha 6 de Diciembre de

2004, todos los documentos antes señalados se agregan con esta

fecha, al final del presente Registro, bajo el N° 929 -2006-

**DECIMOPRIMERO:** La personería de la Fundación Educacional

para el Desarrollo Integral del Menor y de la Directora Regional, doña

Digna Beatriz Villena Roco consta de escrituras suscritas ante el 37

Notario de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández de fechas

21 de Julio de 2006, 22 de Agosto de 2006, las cuales son conocidas

de las partes y no se insertan por considerarlo innecesario.

**DECIMOPRIMERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la

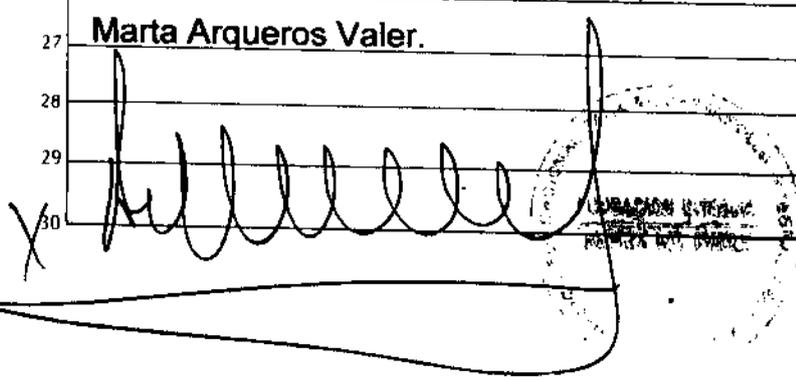
presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces

respectivo las inscripciones y anotaciones que en derecho procedan.

Así lo otorgaron, previa lectura y firmaron. Se da copia. Esta escritura

fue tomada de minuta presentada por el abogado municipal doña

Marta Arqueros Valer.

X 

MIGUEL ABURTO CONTARDO  
NOTARIO Y CONSERVADOR  
MOLINA



Ciento veintitres

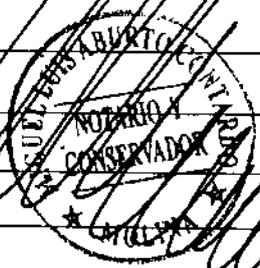
DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO, RUN: 8.684.623-3, en representación

ción de la FUNDACION INTEGRAL, RUT: 70.574.900-0

JUÁN DE DIOS ALBERTO CARRASCO SOTO, RUN: 7.513.395-2, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA, RUT: 69.110.100-2

Repertorio número novecientos veintinueve raya dos mil seis.

Doy Fe.-

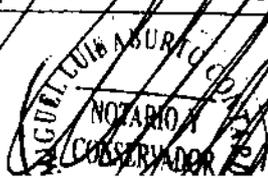
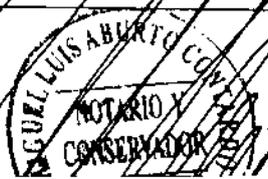


**CONTRIBUCIONES:** La propiedad tiene el Rol Nº2062-1, Molina; Nombre: Municipalidad Molina; dirección: Calle 3, Casa Blanca.- Esta Resolución será publicada en el Rol reemplazo de avalúo del 2º

LA COPIA QUE ANTECEDE ES ORIGINAL.  
MOLINA

\$ 10.251.939, encontrándose exento según Certificado SII del 08.10.2006.-

Repertorio número novecientos veintinueve raya dos mil seis.- Doy Fe.-



04 OCT 2006